FECHA: Diciembre de 2024

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

1.1 Clasificación UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F	80	10	16	04
SERVICIOS	SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SERVICIOS DE ASESORÍA DE GESTIÓN	GERENCIA DE PROYECTOS	PLANIFICACIÓN O ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS

1.2 Identificación del Contrato a Celebrar.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN

2. LA DESCRIPCIÓN DE NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, señala que "DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar con ratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

En ese contexto se tiene que la contratación estatal tiene como obligación dar cumplimiento a los fines del Estado, los cuales se encuentran estipulados en el Artículo 2do de la Constitución Política de Colombia la cual dispone: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados de la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación: defender la independencia nacional. mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

En el mismo sentido, y en cumplimiento en lo establecido en la ley 136 de 1994. Modificado por el art. 29 de la Ley 1551 de 2012, es facultad del Alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública moderna.

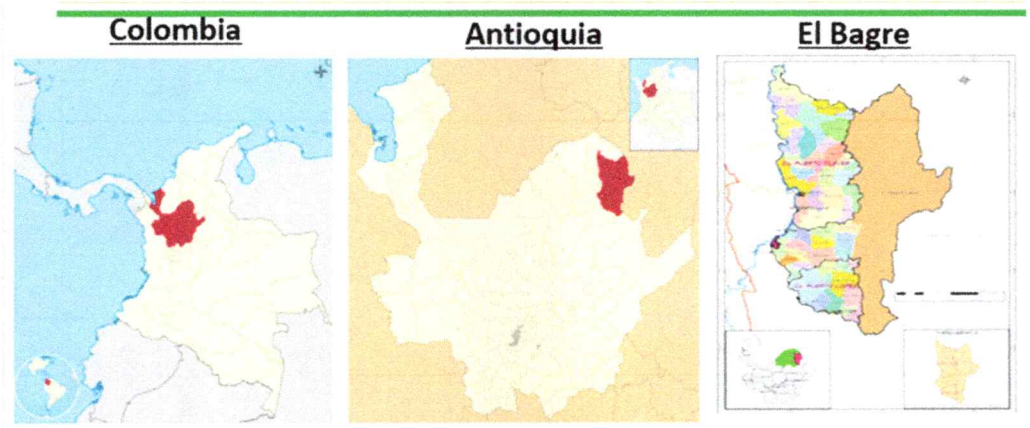
Para el cumplimiento del mandato constitucional y legal, el Municipio de El Bagre la Secretaría General y de Gobierno, incorporó en el Plan de Desarrollo 2024-2027 "LA MISION QUE NOS UNE" y registró en el Banco de Proyectos el proyecto **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LAS ADECUACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA ESTACION DE POLICIA DE PUERTO CLAVER, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE-ANTIOQUIA."** en el cual se tiene como prioridad la adecuación de la estación de policía en la zona urbana del municipio, para así brindar el acceso a la justicia, como un derecho y un deber de las entidades del estado.

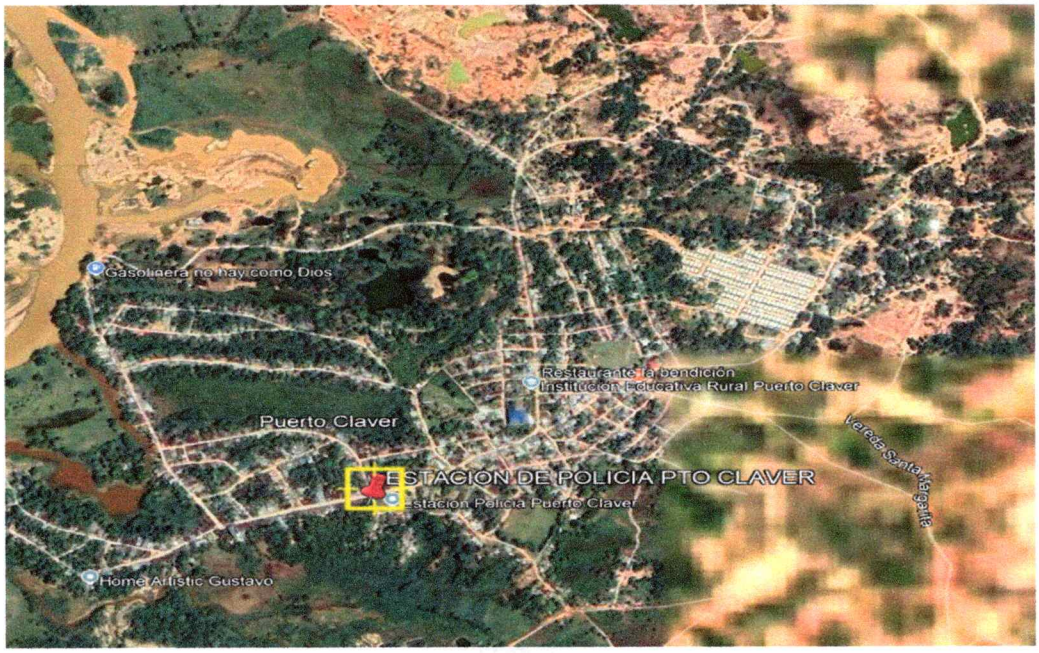
Es así, que El Municipio a través de la Secretaría General y de Gobierno y de Obras Públicas tiene como una de sus prioridades la ejecución de proyectos de intervención al acondicionamiento de las estaciones de policía que se encuentren ubicadas en jurisdicción del municipio de El Bagre, encaminadas a mejorar las condiciones de la policía nacional de los colombianos y con las que la Administración Municipal brinda mejores condiciones en su calidad de vida a los agentes de policía que habitan dichas infraestructuras.

Así mismo se hace necesario precisar que el Municipio cuenta con el presupuesto necesario, avalados por la Secretaría de General y de Gobierno del Municipio, para poder cumplir con objetivo común; este se anexa a la carpeta del contrato, convirtiéndose en compromiso para el conveniente su cumplimiento y del supervisor velar porque sea empleado de manera correcta en la ejecución del contrato.

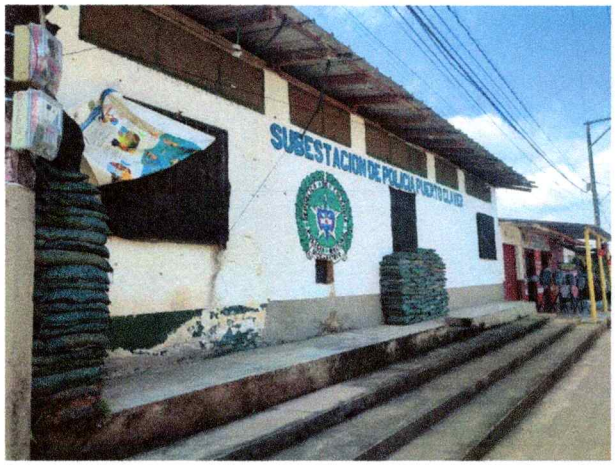
Es así como la Administración Municipal comprometida con el mejoramiento de la prestación de los servicios públicos domiciliarios requiere la contratación que tiene por objeto **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LAS ADECUACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA ESTACION DE POLICIA DE PUERTO CLAVER, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE-ANTIOQUIA."**

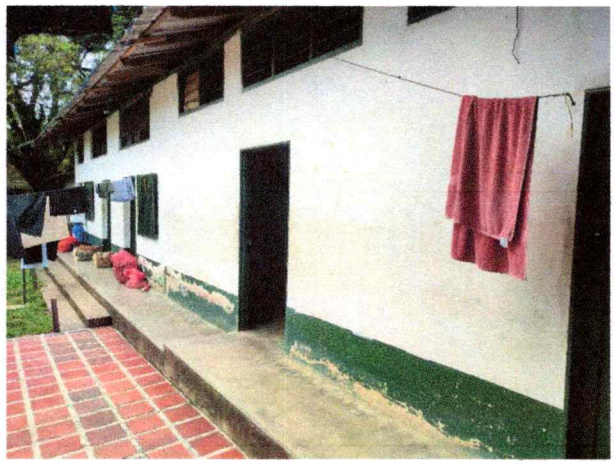
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO
El Bagre – Antioquia
Corregimiento de Pto. Claver

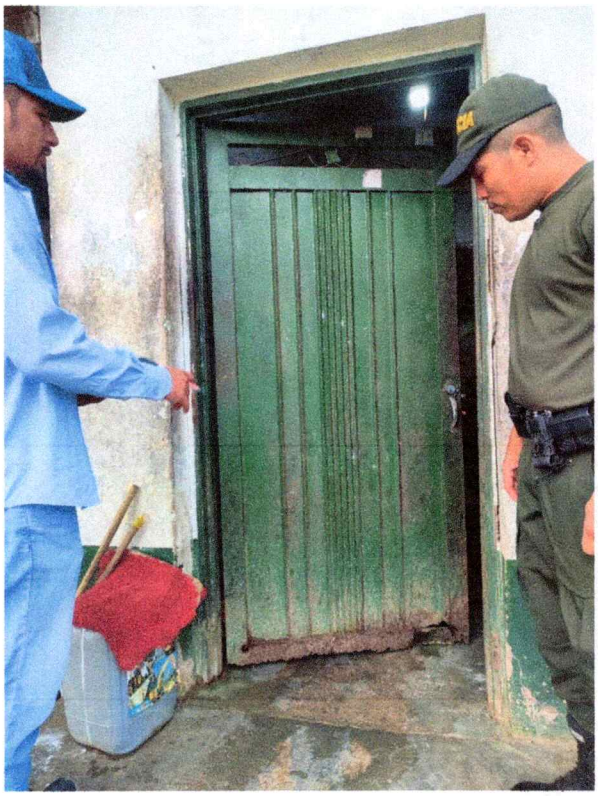


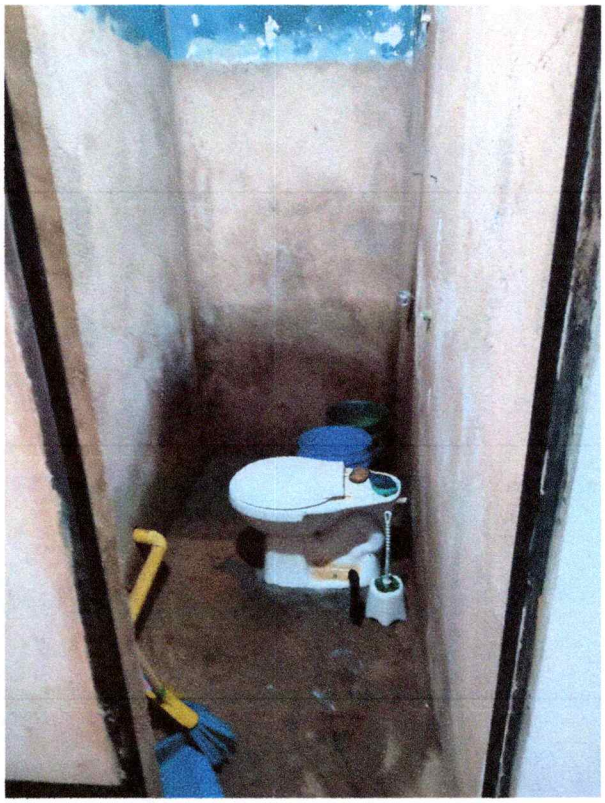


REGISTRO FOTOGRÁFICO ACTUAL









CÓMO SATISFACER LA NECESIDAD:

En ese contexto se tiene que la contratación estatal tiene como obligación dar cumplimiento a los fines del Estado, los cuales se encuentran estipulados en el Artículo 2do de la Constitución Política de Colombia la cual dispone: "Son fines esenciales de! Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados de la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación: defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

En el mismo sentido, y en cumplimiento en lo establecido en la ley 136 de 1994. Modificado por el art. 29 de la Ley 1551 de 2012, es facultad del Alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública moderna.

Es así, que El Municipio a través de secretaria general y de Gobierno en conjunto con la, secretaría de obras públicas tiene como una de sus prioridades la ejecución de proyectos de mejoramiento e intervención de las infraestructuras de la Fuerza Pública, encaminadas a mejorar las condiciones con las que el Ejercito o Policía adscrita al Municipio de El Bagre, generen dignificación y bienestar en el municipio de El Bagre.

Comprometidos con el fortalecimiento institucional del municipio de El Bagre-Antioquia se hace necesario realizar la Adecuación de la sala de Mediación Policial y mejoras al comando central de la policía en zona urbana del municipio de el Bagre-Antioquia, por petición del comandante de estación.

Dentro del plan de desarrollo el Municipio de El Bagre la Secretaría General y de Gobierno, incorporó en el Plan de Desarrollo 2024-2027 "LA MISION QUE NOS UNE", se encuentra la línea 5: Comprometidos con el fortalecimiento institucional, para el cumplimiento de los fines misionales de la administración municipal es importante realizar el mejoramiento y la adecuación a las instalaciones donde funciona la el comando de la policía central, ya que estos espacios son importantes, pues allí llegan por ayuda las personas que de alguna u otra manera sienten que se les ha vulnerado sus derechos y es obligación de la administración municipal velar por el bienestar de ellos y brindar un buen servicio.

La administración municipal comprometidos con el fortalecimiento institucional, donde encontramos el programa de fortalecimiento institucional, que busca generar las condiciones favorables para que la cultura ciudadana e institucional se fortalezcan, articulen y autorregulen sobre bases positivas, de legalidad y transparencia, en este sentido, el mantenimiento a las instalaciones policiales que se encuentran deterioradas por el paso del tiempo y el uso continuo en el municipio de EL Bagre, toda vez que se tiene como propósito mantener y mejorar las condiciones de las unidades de policía en el

municipio, para garantizar un entorno laboral digno, seguro y acorde con los requerimientos y el posicionamiento que se desea proyectar del servicio policial en el Municipio; premisa que constituye una importante política general permitiendo a la institución cumplir con su misionalidad, por lo tanto se ve necesario para la presente vigencia el mantenimiento de instalaciones encaminado a mejorar y a generar más cercanía con el ciudadano, pues las dinámicas actuales de nuestro municipio se traducen en nuevos retos, algunos surgen del contexto de transformación de la conflictividad social perceptibles en las comunidades, que, además de repercutir en lo individual, transcienden a lo público, este es el caso de retos específicos concernientes a la convivencia, por ello es necesario lograr intervenciones policiales diferenciadas dirigidas a lograr una mayor proximidad con la ciudadanía.

Así se abre un ejercicio reflexivo sobre los modelos culturales organizacionales, conductuales y conceptuales de la forma en que la Policía Nacional de todos los colombianos prestará sus servicios en un escenario de transición y consolidación de la paz, en consecuencia, la mediación policial ha sido incorporada a la actividad de policía que realiza el personal uniformado de la Policía Nacional, de forma tal que este actúe como facilitador entre las partes en conflicto, para que, por medio del diálogo, expongan sus diferencias y planteen alternativas de solución, que generen la suscripción de acuerdos mutuos de forma voluntaria, y evitar así la exacerbación del conflicto, la generación de violencia y las vías de hecho.

La convivencia y seguridad ciudadana, en virtud de los parámetros de Orden Nacional y Departamental y en el marco de la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, la Policía Nacional adopta los lineamientos técnicos y metodológicos para dar cumplimiento al mandato constitucional que señala el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia: "la ley organizará el cuerpo de policía, el cual será un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz [...]"(1991).

Por otra parte, es necesario señalar que en el Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016), el art. 1 señala que las diferentes actividades que adelanta la Policía son de carácter preventivo, y buscan establecer las condiciones para la convivencia dentro de una interacción pacifica, respetuosa y armónica en el territorio nacional, al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico vigente.

La destinación prioritaria de los FONSET será dar cumplimiento a la Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana establecida por el Municipio, y la preservación del orden público. En tal sentido es deber de la respectiva autoridad territorial velar porque los recursos del FONSET se asignen de manera adecuada, y contribuyan de manera efectiva

al mejoramiento de la seguridad y la convivencia ciudadana y a la recuperación del orden público.

Financiamiento de los programas y proyectos del plan de inversión articulados con la Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, la cual debe ser articulada con la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana. Para el efecto, el artículo 16 del Decreto 399 de 2011 y el artículo 2.7.1.1.16 del decreto 1066 de 2015, indican que cada Departamento, Distrito o Municipio se debe proyectar una política integral de seguridad y convivencia ciudadana, que contemple los planes, programas y proyectos de inversión, analizados con los representantes de la fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial a nivel territorial, la cual deberá ser articulada con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana nacional.

Aunando a lo anterior, es pertinente señalar que los equipamientos de seguridad, que se encuentran al servicio del municipio son fundamentales para presencia y servicio policial en el municipio, fortaleciendo el control e investigación de delitos, la atención de la denuncia ciudadana, el control de comportamientos contrarios a la convivencia, el mantenimiento del orden público, la seguridad ciudadana, la tranquilidad y convivencia pacífica de los habitantes del Municipio de El Bagre, garantizando la seguridad y convivencia ciudadana con la prestación de un servicio de policía efectivo y cercano a la comunidad.

El Municipio de El Bagre históricamente y de manera lamentablemente, ha padecido el flagelo de la violencia, toda vez que, su posición geográfica y su riqueza en muchos ámbitos es un atractivo para la intervención los grupos al margen de la ley que por décadas han permeado la Localidad, tanto en zona rural como en zona urbana, los mayores epicentros de ataques a la población o donde se han originado asentamientos de grupos ilegales, han sido el los Corregimientos de Puerto López y Puerto Claver, esto genera que la autoridades competentes constantemente se mantengan en alerta para la reacción inmediata que contrarreste la ilegitimidad de estos grupos. Por ello importante, realizar un fortalecimiento de los puntos de atención de la fuerza pública en estas zonas, El Bagre hoy cuenta con una estación de policía en el Corregimiento de Puerto Claver, pero bajo condiciones estructurales inadecuadas que no permiten que las unidades policiales ejecuten de manera óptima su trabajo, ya que, el ambiente en donde habitan los agentes no es el mejor, puesto que, la unidades sanitarias están en la estado, el techo totalmente deterioro, no hay cielo raso, es totalmente nula la circulación del aire, presentando con ello, un hacinamiento total en donde se resaltan las condiciones indignas en las que viven estos agentes, que dificulta la eficiente prestación del servicio.

Dentro del PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISC 2024-207, se encuentra enmarcado de la siguiente manera:

Programa 2. Fortalecimiento de la infraestructura para la seguridad

Objetivo:

Fortalecer la estructura para contrarrestar el delito y mejorar la atención a las víctimas de violencia en El Bagre.

Descripción:

Este programa está diseñado para mejorar la seguridad y la respuesta ante situaciones de violencia mediante la implementación de diversas acciones coordinadas. Estas acciones incluyen la mejora de las capacidades de vigilancia y monitoreo, la dotación de recursos a la fuerza pública, y el fortalecimiento de los servicios de medicina legal. Además, el programa busca asegurar una respuesta rápida y eficiente ante emergencias y situaciones de riesgo, así como mejorar las capacidades de investigación criminal y atención a víctimas de violencia.

Actividades	Responsable	Corresponsable	Plazo de ejecución	Fuente de financiamiento	Valor
Diseño, construcción, remodelación, adecuación y mantenimiento de infraestructura en edificaciones destinadas a la prestación de servicios de acceso a la justicia, como casas de justicia, estaciones e inspecciones de policía, sedes de la Fiscalía, cementerios, morgues y casas de derechos. Esta actividad también incluye intervenciones en espacios complementarios como zonas verdes, parques y la instalación de reductores de velocidad.	Alcaldía	Secretaría de Gobierno	4 años	FONSET	$ 500.000.000

Para finalizar la Policía Nacional Adscrita al Municipio de EL Bagre, no cuenta con el talento humano y la logística técnica requerida para realizar intervenciones, mejoras de obras en las instalaciones de la estación de policía del municipio de EL Bagre, motivo que hace necesario la contratación de estos servicios con terceros que cuenten con experiencia en mantenimientos y/o adecuaciones locativas a edificaciones, que permitan cumplir los lineamientos constitucionales y de ley.

La administración municipal, mediante el proyecto de obra con objeto: **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LAS ADECUACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA ESTACION DE POLICIA DE PUERTO CLAVER, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE-ANTIOQUIA"**, contará con el mejoramiento y adecuación de la infraestructura donde funciona el comando de la policía del corregimiento de Puerto Claver mediante adecuaciones locativas según presupuesto y requerimientos hechos por el comandante de la estación

municipal, ubicado en la zona urbana del Municipio del Bagre, Departamento de Antioquia.

Lo anterior enmarcado en el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Educación, trabajo y progreso LA MISION QUE NOS UNE" de la siguiente manera:

LÍNEA ESTRATÉGICA: 1. HUMANIZANDO EL BAGRE CON JUSTICIA SOCIAL

SECTOR: JUSTICIA Y DEL DERECHO

PROGRAMA: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana

OBJETIVO PROGRAMÁTICO: Fortalecimiento de la Justicia, la convivencia y la seguridad ciudadana, con la mejora del acceso a la administración de justicia mediante el trabajo organizado, coordinado y articulado de operadores de justicia, actores comunitarios y autoridades locales en torno a la identificación de las conflictividades territoriales, la disminución de las barreras de acceso, la definición de rutas de atención, la construcción de confianza en las instituciones y la promoción del uso de los métodos de resolución de conflictos, atendiendo los enfoques diferenciales

INDICADOR DE PRODUCTO: Iniciativas para la promoción de la convivencia implementadas

PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - PISCC - EN EL MUNICIPIO DE EL BAGRE ANTIOQUIA

FICHA: 2024052500005

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

3.1 El objeto del contrato:

" CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LAS ADECUACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA ESTACION DE POLICIA DE PUERTO CLAVER, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE-ANTIOQUIA "

3.2 Unidad de medida y Especificaciones técnicas del Contrato

Ítems	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
1	**CUBIERTA,CIELO FALSO Y PAÑETE**		
1,1	Suministro, transporte e instalación de cubierta en madera, lamina de zinc cal 34 y todo lo necesario para su correcta instalación	M2	40,00

1,2	Suministro, transporte e instalación de cielo falso en pvc, incluye perfileria y todo lo necesario para su correcta colocación.	M2	514,00
1,3	Suministro, transporte y aplicación de pañete en mortero 1:4 para encorazado muro y todo lo necesario para su correcta aplicación	ML	150,00
2	**RED ELECTRICA**		
2,1	Suministro, transporte e instalación de aires acondicionados de 18000 BTU inverter a 220 V	Und	6,00
2,2	Suministro transporte e instalación de punto 110v para tomacorriente, incluye todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	Und	10,00
2,3	Suministro transporte e instalación de luminarias led de 18 watt	Und	20,00
2,4	Suministro transporte e instalación de interruptores dobles	Und	15,00
2,5	Suministro transporte e instalación de interruptores sencillos	Und	5,00
2,6	Suministro, transporte e instalación de clabe de cobre #10	ml	250,00
3	**ENCHAPE Y CARPINTERIA METALICA**		
3,1	suministro, transporte e instalación de puerta metálica de 1 x 2,2	und	5,00
3,2	mantenimiento de puerta metálica de 0,6 x 1,95	und	6,00
3,3	suministro, transporte e instalación de kit orinal para baño y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	und	4,00
3,4	Suministro transporte e instalación de combo sanitario beak, completo	und	6,00
3,5	Construcción de enchape piso de baño en baldosa corona tipo1, incluye pegador, boquilla y todo lo necesario para su correcta colocación.	m2	60,00
3,6	Construcción de enchape pared de baño en baldosa corona tipo 1, incluye pegacor, boquilla y todo lo necesario para su correcta colocación.	m2	60,00
4	**PINTURA**		
4,1	Suministro, transporte y a aplicación de Pintura base agua tipo 1 interior	m2	825,00
4,2	Suministro, transporte y aplicación de pintura base aceite para zócalo	ml	100,00

El contratista deberá cumplir con lo estipulado en las siguientes normas:

El Alcance de las Especificaciones describe el marco técnico del contrato, los cuales deberá cumplir el contratista de la obra en la construcción de Proyecto:

- Norma técnica colombiana - NTC 3318 Concreto Premezclado.
- Norma técnica colombiana - NTC 17 4 Concreto. Especificaciones de los Agregados para Concretos.

- Norma técnica colombiana - NTC 3546 Concretos. Métodos de ensayo para Determinar la Evaluación en Laboratorio yen Obra.
- Norma técnica colombiana - NTC 396 Ingeniería Civil y Arquitectura. Método de ensayo para determinar el asentamiento del concreto.
- Norma Sismo Resistente NSR-10. Titulo C. ASTM - C94 C33, y C780.
- Construcción de sumideros TIPO norma EPM (NC-AS-1402-17)

Los materiales y accesorios deben de ser de primera calidad y deben contar con la certificación ISO del lugar de donde fueron fabricados.

3.3 Actividades y Resultados

ACTIVIDADES:

A. Gerenciar el proyecto, poniendo a disposición toda la capacidad humana, técnica, logística y operativa, posibilitando las siguientes actividades:

A.A. Efectuar la mantenimiento y adecuación a las instalaciones físicas de la estación de policía del corregimiento de Puerto Claver intervenir dentro del objeto del presente contrato, según presupuesto

A.B. Llevar a cabo las diferentes actividades conexas a las anteriores, concretos, instalaciones eléctricas, estructura metálica, pintura, entre otras.

RESULTADOS:

A. Informes mensuales que soporten todas las actividades relacionadas y las demás que se realicen para en el marco de la ejecución del contrato, los cuales deberán contener: registros fotográficos, del desarrollo de las actividades propuestas.

B. Informe final.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE

4.1 Obligaciones del Contratista

Además de las actividades encomendadas por el supervisor, dentro del marco de la naturaleza y objeto del contrato y propuesta presentada se compromete a:

1. Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, en los estudios previos, propuesta presentada y los demás documentos que hacen parte del proceso de contratación a través del gerenciamiento del proyecto.
2. Ejecutar las actividades en los términos y plazos ofertados.

3. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
4. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Municipio.
5. Acatar las recomendaciones dadas por parte del Supervisor del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y trabamientos que puedan presentarse.
7. No acceder a amenazas o peticiones de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informar inmediatamente a las autoridades competentes.
8. Acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007. en cada pago que se realice y hasta la liquidación del contrato.
9. Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por la dependencia contratante.
10. Suministrar tanto en calidad, cantidad. como en tiempo todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obligaciones.
11. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que se ocupe en la ejecución de las actividades, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal ni comercial con la dependencia contratante.
12. Presentar al supervisor informes de conformidad con lo aquí planteado.
13. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal y los contratistas.
14. Mantener al frente de las actividades el personal idóneo, para el cumplimiento del objeto contractual, el cual debe ser aceptado por El Municipio.
15. Ejecutar las obligaciones de acuerdo con el programa general aprobado por el Municipio.
16. Retirar los residuos generados en cada una de las actividades constructivas y disponerlos en sitios autorizados.
17. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
18. Garantizar las normas de seguridad industrial y salud ocupacional para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos:
    - Elementos de seguridad para todo el personal operativo.
    - En la manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos os elementos que se utilicen para cumplir con el objeto del contrato.
    - Demarcación y señalización en los sitios de trabajo.
    - Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.
19. Responder por la buena calidad de los trabajos en todas las áreas intervenidas.
20. Cumplir con todas las normas aplicables a este tipo de actividades.
21. Realizar y presentar el registro fotográfico avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.

22. Realizar las convocatorias a los diferentes comités para evaluar las actividades ejecutadas.
23. El contratista deberá dar amplia oportunidad y proveerá toda la ayuda, asistencia, las instalaciones y facilidades que sean necesarias para que, el interventor y/o supervisor pueda vigilar e inspeccionar las obligaciones con seguridad y comodidad en cualquier momento o lugar donde se realice la vigilancia de la medida o inspección sin costo adicional para El Municipio.
24. Cumplir con las actividades y/o servicios adicionales señalados en la propuesta y aceptados por la Secretaría de Obras Públicas.
25. Entregar la póliza de estabilidad de la obra dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de entrega.
26. Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos.

4.2 Obligaciones del Municipio de El Bagre

1. Cumplir con la forma de pago estipulada desde estos estudios previos: no obstante, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualidad de El Bagre PAC.
2. Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto contratado.
3. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato. que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

5. ESTUDIO DEL SECTOR

Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.2.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos y formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

Se advierte que para la ejecución del objeto contractual se requiere una entidad pública que presente idoneidad y capacidad jurídica relacionada con el objeto a contratar.

El contratista demuestra su idoneidad conforme a su objeto social, el cual es acorde y permite la realización del objeto contractual.

De igual forma, otra de las bondades que representa para el Municipio es liberar su carga administrativa y que la Entidad territorial pueda utilizar su recurso humano en la mejor planificación y gestión del recurso; pues contar con una Empresa con capacidad para gerencia el proyecto. permitirá disminuir riesgos en la contratación y alcanzar efectivamente la finalidad contractual.

La **EMPRESA**, es una empresa industrial y comercial del Estado, del orden Municipal. con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera. Tiene por objeto:
"(...) gestionar. liderar, promover y coordinar mediante sistemas de cooperación, integración inmobiliaria o reajuste de tierras u otros, la ejecución de actuaciones urbanas integrales para la recuperación y transformación de sectores del suelo urbano y rural, mediante programas de renovación y redesarrollo urbano y rural, para el desarrollo de proyectos estratégicos en el suelo urbano, rural y de expansión con el fin de mejorar la competitividad de la ciudad y calidad de vida de sus habitantes; así como realizar proyectos integrales para el mejoramiento de la infraestructura institucional y del espacio público; además de promover alianzas público privada para generar desarrollo. progreso y trabajo para la comunidad.
Así mismo, la empresa podrá realizar la gestión y operación urbana e inmobiliaria, la formulación, gerencia, adquisición predial, ejecución y desarrollo de proyectos inmobiliarios, la implementación de instrumentos de gestión de suelo conforme con la Ley 388 de 1997, las normas que la modifiquen, adicionen o sustituya, así como la consultoría de planes, programas y proyectos urbanos e inmobiliarios, en el ámbito municipal, departamental y nacional.
En desarrollo de su objeto celebrará todo tipo de acuerdos de voluntades con entidades de cualquier naturaleza jurídica, nacionales o extranjeras, independiente de su régimen contractual, con la finalidad de liderar intervenciones, consultorías, interventorías, así como estructurar, desarrollar, administrar y ejecutar cualquier tipo de proyectos civil o de obra, así como la Construcción de obras civiles que impliquen la intervención material sobre cualquier inmueble incluso Su vigilancia (...)"

La modalidad de contrato interadministrativo de mandato sin representación, permite por cuenta y riesgo del contratante, la ejecución del objeto del contrato.

EMPRESA cuenta con un equipo interdisciplinario con la suficiente capacidad y experiencia para llevar a cabo el desarrollo contractual de manera eficiente y transparente; lo que se convierte en factor diferenciador para el Municipio al contar con respaldo administrativo y técnico, optimizando recursos financieros, cronológicos y logísticos.

Al ser una empresa creada por la Entidad territorial, resulta plausible que esta misma sea la que le permita desarrollar su objeto social, al servicio de los programas y proyectos que se gestan en pro de la población Bagreña. Esto generará mayor competitividad en el

mercado. Así las cosas, se trata de una relación de beneficios mutuos, donde el Municipio logra cumplir con, los fines estatales, contando con aliados estratégicos que ponen a disposición de dichos proyectos profesionales competentes y generando calidad en la consecución del objeto contractual.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El literal C) del numeral 4to del Artículo 2do de la ley 1150 del 2007 señala como causal de contratación directa los contratos interadministrativos:

"ARTICULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)
con arreglo a las Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
(...)

c) Inciso lo. modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011. Contratos interadministrativos. siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos."

El Articulo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 del 2015 señala que la modalidad de selección de los contratos interadministrativos es la contratación directa:

"Articulo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y. en consecuencia. le es aplicable lo establecido en el artículo 2.21.2.1.4.1 del presente decreto."

A pesar de que la modalidad de contratación es directa debido a la naturaleza pública de la entidad contratista, la selección de la misma debe obedecer a criterios objetivos y debe estar ajustada a los principios de la función administrativa. Por lo anterior es importante dejar evidencia de la idoneidad y ventajas competitivas de contratar con la **EMPRESA**.

Las actividades administrativas, en virtud de la gerencia del proyecto, se enmarcan principalmente en:

- Estructurar y adelantar los procesos de selección de los contratistas, que permitan el desarrollo del objeto del contrato. Estos se adelantarán conforme al Manual de contratación de la EDTB.

- En aras de preservar el principio de transparencia, el proceso de selección de los oferentes se realiza tomando como base los valores unitarios de referencia del mercado, suministrados por la dependencia contratante.
- Ejercer vigilancia técnica, administrativa, financiera y jurídica al contrato derivado del contrato interadministrativo, velando por la optimización del recurso y la correcta supervisión.
- Cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Garantizar el equilibrio económico del contrato.

7. VALOR, CDP, FORMA DE PAGO Y PLAZO

7.1 Valor estimado del contrato justificación del mismo

El valor estimado del contrato es de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTI OCHO PESOS ML CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS. ($176.999.528,48),** incluido el IVA y todos los gastos e impuestos que le sean aplicables.

Lo anterior conforme a la propuesta presentada, verificada y avalada por quien suscribe los estudios previos.

El valor de la propuesta es:

COSTOS DIRECTOS		**$ 129.785.184,03**
AU	**28,72%**	**$ 37.274.304,85**
TOTAL OBRA		**$ 167.059.488,89**
HONORARIOS	**5,00%**	**$ 8.352.974,44**
IVA SOBRE LOS HONORARIOS	**19,00%**	**$ 1.587.065,14**
COSTO TOTAL PROYECTO		**$ 176.999.528,48**

7.2 Certificado de Disponibilidad Presupuestal

El contrato, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Número: 01830
Valor: $ 176.999.528,48
Rubro: 2.3.2.02.02.005 – Construcción Y Servicios De La Construcción
Fecha: 21 de noviembre de 2024

7.3 Forma de Pago del Contrato

El Municipio desembolsará los recursos a administrar de la siguiente manera: Actas parciales de obra mensuales, de acuerdo a la ejecución y de manera proporcional para el mes que no se ejecute de manera completa.

Los honorarios se pagarán de manera mensual conforme a la ejecución del contrato, previa presentación de la facturación de los servicios efectivamente prestados, recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social en pensiones, salud y parafiscales.

No obstante, la forma de pago prevista, esta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualidad de Caja PAC.

7.4 Plazo

TRES (03) MESES, contados a partir de la firma del acto de inicio del contrato.

8. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN

8.1 Documentos de Contenido Jurídico Objeto de Verificación

- Hoja de vida de la función pública.
- Fotocopia de cédula ciudadanía Representante Legal.
- Certificado de Representación Legal.
- Certificado actualizado de existencia y representación legal del contratista, en caso de no tener este certificado, los respectivos certificados de creación o personería jurídica.
- Autorización para suscribir el contrato en caso de necesitarse.
- Copia del acta de posesión del representante legal
- RUT Actualizado.
- Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales.
- Boletín de responsabilidad fiscal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Certificado de antecedentes de medidas correctivas.
- Propuesta de prestación de servicio.

8.2 Capacidad Jurídica

Conforme al Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra, la capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente

cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar. derivadas de la ley.

9. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

Es responsabilidad del contratista declarar bajo su experiencia, pericia e idoneidad todos los riesgos previsibles que puedan presentarse en relación a la ejecución de la naturaleza del objeto contractual. De no hacerse y de determinarse la posibilidad de ocurrencia de los riesgos no declarados serán imputables al contratista. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
1	Específico	Externo	Selección	Operacional	Precio artificialmente bajo	Problemas al ejecutar la obra debido a que el presupuesto no se ajusta a los valores del mercado actual	2 Improbable	2 Menor	4	4	Entidad Estatal	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase de planeación del proyecto, solicitando cotizaciones de los precios de todos los insumos requeridos	2 Improbable	1 Insignificante	2	2	Si	Entidad Estatal
2	Específico	Externo	Selección	Operacional	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un	Problemas al ejecutar la obra debido a que el presupuesto no se ajusta a los valores del mercado actual	3 Posible	3 Moderado	6	6	Contratista	Realizar un estudio del mercado detallado, conociendo a fondo los precios actuales de los materiales requeridos para realizar una buena proyección	2 Improbable	3 Moderado	4	4	Si	Contratista

					detallado estudio de mercado, buscando afectar de manera intencional el equilibrio económico del contrato							presupuestal					
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Las condiciones técnicas previstas por el MUNICIPIO para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del contrato, sin que haya observado esta condición antes de la suscripción del contrato.	Deficiencias en la calidad de las obras realizadas, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos del contrato	1 Raro	2 Menor	3	3	Contratista	Revisión de las normas aplicables según las obras a realizar y realizar los estudios basados	1 Raro	2 Menor	2	2	Si	Contratista
4	Específico	Externo	Contratación	Operacional	No legalización del contrato y/o adiciones que se generen (entrega de pólizas y demás documentos solicitados)	Retrasos en los procesos contractuales, que ocasionan vencimiento de plazos	2 Improbable	4 Mayor	5	5	Entidad Estatal y Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	2 Improbable	3 Moderado	4	4	Si	Entidad Estatal y Contratista
5	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de especificaciones técnicas. Entrega de insumos o ejecución de obras que no correspondan a las especificaciones técnicas. No cumplimiento de los términos de las especificaciones técnicas de la propuesta presentada.	Retraso en la entrega de la obra. Incumplimiento del objeto contractual	2 Improbable	2 Menor	6	6	Contratista	Realizar verificación y seguimiento del cumplimiento de las especificaciones y adquisición de las pólizas de cumplimiento. 1.Realizar al contratista, una supervisión cercana. 2. La posibilidad de aplicar multas como medida de encausar al contratista 3. El pago contra la ejecución a entera satisfacción.	1 Raro	2 Menor	2	2	Si	Contratista

6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en el cumplimiento de las actividades. Se presenta cuando por causas externas a las partes se demoran la entrega de los productos o actividades del objeto contractual, de acuerdo al plazo contractual pactado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2 Improbable	2 Menor	3	3	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada. Revisión mensual del interventor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas. Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato	2 Improbable	3 Moderado	3	3	Entidad Estatal y Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Ausencia de disponibilidad de proveedores de los bienes y servicios requeridos para ejecutar el objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual	2 Improbable	3 Moderado	7	7	Contratista	Planeación en la compra de insumos y materiales para la ejecución de cada una de las actividades del proyecto.	2 Improbable	3 Moderado	5	5	Si	Contratista
9	General	Externo	Ejecución	Financiero	Fluctuación de precios y/o reajustes ocasionados durante la ejecución del contrato en el costo de insumos, tarifas, jornales, materiales, asesorías, honorarios, etc,	Aumento en los costos de los insumos, variación al presupuesto inicial. Retrasos en la ejecución. Posible incumplimiento del contrato.	2 Improbable	4 Mayor	7	7	Contratista	Seguimiento constante a los precios por parte del interventor y/o supervisor para garantizar el equilibrio económico. El contratista en la etapa de alistamiento mes a mes deberá provisionar productos con el	2 Improbable	4 Mayor	7	7	Si	Contratista

					no regulados.							fin de que no se vea afectado por el aumento de precios, escases o aumentos de costo de transporte					
10	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Siniestros generados por la naturaleza. Lluvias o inundaciones que impidan la normal ejecución del contrato, y la consecución del objeto en los plazos pactados.	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.	2 Improbable	2 Menor	7	7	Entidad Estatal y Contratista	Realizar un plan de contingencia para las temporadas de invierno. Adquisición de pólizas	2 Improbable	2 Menor	2	2	No	Contratista
11	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Siniestros generados por la naturaleza. Casos fortuitos de fuerza Mayor, son todas aquellas eventualidades de caso fortuito o de fuerza mayor que alteren la normal ejecución del contrato	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.	2 Improbable	2 Menor	7	7	Entidad Estatal y Contratista	Realizar un plan de contingencia para las temporadas de invierno. Adquisición de pólizas	2 Improbable	2 Menor	2	2	Si	Contratista
12	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	El no cumplimiento o retraso de los pagos de salarios y prestaciones sociales que se derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.	2 Improbable	2 Menor	4	4	Entidad Estatal y Contratista	Adelantar las acciones necesarias por parte del municipio, exigencia de pólizas, para asegurarse que cumplan con estos pagos	2 Improbable	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista
13	General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normativa vigente	Incumplimiento de la normativa actual y/o retrasos para realizar los ajustes a las nuevas exigencias	1 Raro	1 Insignificante	2	2	Contratista	El Municipio y contratista deben estar pendientes a las constantes actualizaciones de las obras	1 Raro	1 Insignificante	2	2	Si	Contratista

14	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de conocimiento de los planos, diseños y demás documentos que se requiere para la ejecución del contrato.	Procesos constructivos inadecuados	3 Posible	4 Mayor	7	7	Contratista	El municipio deberá ejercer supervisión constante ante todos los procesos constructivos de obra y de control de la interventoría	3 Posible	3 Moderado	5	5	Si	Contratista
15	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Programación del objeto contractual: Perjuicios ocasionados por el incumplimiento del programa de trabajo, que afectan la oportuna ejecución del contrato.	No se cumple con lo estipulado dentro del c contrato, por lo que las obras pueden quedar inconclusas	3 Posible	2 Menor	5	5	Contratista	Planear correctamente lo que se pretende ejecutar para tener claro el objeto a plantear	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Contratista
16	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Suministro de materiales: Inoportuna o insuficiente provisión de materiales, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	Retraso en el cronograma de la obra	3 Posible	2 Menor	5	5	Contratista	Verificar los sitios disponibles para conseguir los insumos y asegurarse que se encuentren en las fechas necesarias	3 Posible	2 Menor	3	3	si	Contratista
17	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de divulgación y sensibilización del proyecto con la comunidad	La comunidad evita que la obra avance hasta conocer las actividades a realizar	3 Posible	2 Menor	5	5	Contratista	Asegurarse de realizar reuniones con la comunidad para socializar las obras a ejecutarse y expresarle los tiempos	3 Posible	1 Insignificante	1	1	si	Entidad Estatal y Contratista
18	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El personal que labora no ejecuta sus actividades conforme a los procesos constructivos y especificaciones, poniendo en riesgo la estabilidad y oportuna entrega del objeto del contrato.	La obra no cumpliría con la normativa ni con las condiciones técnicas estipuladas dentro de los diseños	3 Posible	2 Menor	5	5	Entidad Estatal y Contratista	Asegurarse de contar con personal idóneo que pueda realizar las obras según las normativas y con una experiencia amplia	3 Posible	2 Menor	3	3	si	Entidad Estatal y Contratista

19	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo	Accidentes de trabajo	3 Posible	4 Mayor	7	7	Contratista	Implementación del sistema de seguridad industrial	3 Posible	2 Menor	5	5	si	Contratista
20	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Equipo utilizado: Efectos derivados de la falta de capacidad o eficiencia de los equipos utilizados para la ejecución del contrato.	No se cumplen con las exigencias de las normas, al no tener un equipo adecuado para realizar las actividades	2 Improbable	2 Menor	4	4	Contratista	Desde el municipio exigir la calidad y el tipo de equipos requeridos que cumplan con la norma	2 Improbable	2 Menor	2	2	si	Contratista
21	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No contar con el equipo de trabajo idóneo durante la ejecución del contrato, poniendo en riesgo la ejecución optima del contrato o es modificado sin la autorización del Municipio.	La obra no cumpliría requisitos mínimos de estabilidad, normatividad o leyes, y se estaría en riesgo	3 Posible	4 Mayor	7	7	Contratista	Asegurarse de contar con personal idóneo que pueda realizar las obras según las normativas y con una experiencia amplia	3 Posible	2 Menor	3	3	si	Entidad Estatal y Contratista
22	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Daños de redes de servicios públicos, viviendas u otras obras públicas por acción u omisión del asociado	Suspensión del servicio a los habitantes de ciertos sectores y extra costos en las reparaciones	3 Posible	4 Mayor	7	7	Contratista	Identificar posibles factores de afectación y tomar las medidas necesarias en cuanto se refiere a los temas de seguridad industrial, problemas de tipo económico y legal por afectaciones a personas externas del proceso	3 Posible	3 Moderado	4	4	si	Contratista
23	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Desconocimiento del plan de manejo de transito de la zona	Suspensión de las obras hasta no obtener los permisos necesarios	3 Posible	4 Mayor	7	7	Contratista	Estudiar y analizar el plan de tránsito y asegurarse de solicitar los permisos requeridos con anterioridad	3 Posible	2 Menor	3	3	si	Contratista
24	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo: Ocurre cuando un trabajador, sufre algún tipo de lesión o	Puede suceder accidentes letales que acaben con la vida de los	3 Posible	4 Mayor	7	7	Contratista	Implementación del sistema de seguridad industrial	3 Posible	2 Menor	3	3	si	Contratista

					daño a su integridad física, mental o moral.	trabajadores											
25	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Hurto y vandalismo: Son los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes o materiales a cargo del asociado.	Se pierdan equipos o materiales indispensables para la obra, lo que repercute en pérdidas económicas y retrasos de las obras	3 Posible	4 Mayor	7	7	Contratista	Contratar una persona encargada para la seguridad de la obra y protección de los insumos y equipos dentro	3 Posible	2 Menor	2	2	si	Contratista
26	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Manejo socio-ambiental de las obras: Afectación a los residentes contiguos a las zonas de trabajo, relacionados con la movilidad, ruido, disposición de residuos, etc.	Generación de contaminación y suspensión de las obras a causa de los problemas generados ante la comunidad	3 Posible	4 Mayor	7	7	Contratista	Revisión de la normatividad ambiental pertinente al proyecto y generación un plan de manejo ambiental que permita prevenir y mitigar los impactos y efectos adversos	2 Improbable	2 Menor	3	3	si	Contratista
27	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Daños causados por terceros, o deterioro en obras ejecutadas y aun no recibidas por El Municipio, o por falta de calidad de la misma.	Pérdidas económicas al tener que responder a los afectados, o posibles demandas legales	3 Posible	4 Mayor	8	8	Contratista	Estudiar y analizar el plan de tránsito y asegurarse de solicitar los permisos requeridos con anterioridad	3 Posible	2 Menor	3	3	si	Contratista
28	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Efecto desfavorable causados por la suspensión del contrato que se originen por causas no imputables a la acción u omisión del municipio	Retrasos en los cronogramas de la obra, no se da el desarrollo del contrato dentro de los términos establecidos	2 Improbable	2 Menor	4	4	Contratista	Revisión de los cronogramas de obra y de la fecha del acta de inicio para identificar el aspecto o problema que impida el desarrollo normal del contrato	2 Improbable	2 Menor	4	4	si	Contratista

29	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo presentado por accidentalidad y/o muerte de personal del ASOCIADO o durante la ejecución del contrato, por causas externas al proyecto o por ausencia o falta o deficiencia del SISTEMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL de la obra.	Retrasos en el desarrollo de la obra por proceso de investigación de la situación presentada	2 Improbable	2 Menor	4	4	Contratista	Exigencia por parte de la entidad contratante del soporte de afiliación y cumplimiento de las leyes respecto al sistema de seguridad social	2 Improbable	2 Menor	3	3	no	Contratista

Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilida	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto de Riesgo

	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria
1 Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato
2 Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3 Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
4 Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
5 Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo

6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

10. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

De conformidad con el análisis de riesgo que se acaba de enunciar y de acuerdo con lo establecido en el De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas del decreto no es obligatoria, por ello y entendiendo de que se trata de un contrato de mandato sin representación donde su fin es la gerencia de recursos no se pedirá la expedición de pólizas por parte de la entidad administradora de recursos; sin embargo, la EDTB, tendrá la obligación de exigir a sus contratistas las siguientes garantías, con el fin de amparar la ejecución del contrato, advirtiendo que los contratistas deberán incluir al Municipio de El Bagre como beneficiario y asegurado, conforme lo dispone el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con las garantías que cubren el contrato:

CUMPLIMIENTO. Esta garantía deberá tener una vigencia del plazo contractual y SEIS (6) MESES más, y será por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Esta garantía deberá tener una vigencia del plazo contractual y TRES (3) AÑOS más, y será por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato.

ESTABILIDAD DE LAS OBRAS: Esta garantía deberá tener una vigencia de CINCO (5) AÑOS contados a partir de la fecha de entrega y recibo de las obras fruto del contrato, y será por un valor equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: De conformidad con el numeral 1° del artículo 2.2.1.2.3.1.17. del decreto 1082 de 2015, esta garantía deberá tener una vigencia del plazo contractual y será por un valor equivalente a DOSCIENTOS (200) SMMLV VIGENTES.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas a la entidad estatal, el valor de la garantía se reduce, la entidad estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo. La entidad estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia.

11. SUPERVISIÓN

El MUNICIPIO ejercerá la supervisión del presente contrato, conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, la supervisión del presente contrato estará a cargo del funcionario que designe el Alcalde Municipal, para tal fin en razón a las funciones propias de su cargo contando con apoyo de profesionales o contratistas adscritos a la dependencia.

12. RELACIÓN DE ANEXOS

- Hoja de vida de la función pública.
- Fotocopia de cédula ciudadanía Representante Legal.
- Certificado de Representación Legal.
- Certificado actualizado de existencia y representación legal del contratista, en caso de no tener este certificado. los respectivos certificados de creación o personería jurídica.
- Autorización para suscribir el contrato en caso de necesitarse.
- Copia del acta de posesión del representante legal
- RUT Actualizado.
- Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales.
- Boletín de responsabilidad fiscal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Certificado de antecedentes de medidas correctivas.
- Propuesta de prestación de servicio.

13. LIQUIDACIÓN

El contrato celebrado, será objeto de liquidación—de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011.

LUIS ENRIQUE MORALES GARCÉS
Secretario General y de Gobierno.